

INDICE DE  
REVISTA

INDICE

ARTÍCULO  
ANTERIOR

ARTÍCULO  
SIGUIENTE

CONFERENCIAS

**MENTIRA Y TESTIMONIO:**

**EL PERITAJE FORENSE DE LA CREDIBILIDAD**

María L. ALONSO-QUECUTY

Universidad de La Laguna

---

[INTRODUCCION](#)

[LA DETECCION DE LA MENTIRA](#)

[NUEVOS METODOS EN LA DETECCION DE LA MENTIRA](#)

[EL ANALISIS DE LA REALIDAD DE LA DECLARACION](#)

[CONCLUSIONES](#)

[REFERENCIAS](#)

---

**INTRODUCCION**

Tradicionalmente, el peritaje del psicólogo en el contexto jurídico ha estado circunscrito al campo de la psicología clínica. Las evaluaciones que se nos solicitaban estaban dirigidas, casi exclusivamente, al análisis de la imputabilidad de la persona acusada de un delito; a la posible responsabilidad de sus actos en enfermos mentales, personas con déficits intelectuales y/o niños (Mir Puig, 1984). Hoy, el papel del psicólogo como perito es mucho más amplio y cada vez con mayor frecuencia, se nos solicitan peritajes sobre cuestiones

relacionadas no sólo con el presunto agresor, sino con la víctima y aún con los testigos. Hablamos así de la psicología del testimonio.

Las declaraciones de los testigos presenciales tienen un enorme impacto en el resultado de un juicio. Como señala Loftus (1980), pocas cosas aparte de una pistola humeante, tienen tanto peso en el juez como las declaraciones de un testigo. Así, el peligro del testimonio es evidente: cualquiera en el mundo puede ser acusado de un crimen que no cometió o privado de un premio merecido, basados únicamente en la evidencia de un testigo que pueda convencer al juez de que su recuerdo acerca de lo que vio es correcto. No obstante, el testimonio presencial puede llevar a más errores judiciales que cualquier otro método de prueba (Houts, 1956).

Desde sus comienzos, la psicología del testimonio estuvo interesada por el estudio de los posibles errores presentes en la memoria de los testigos honestos (Binet, 1905; Claparede, 1906; Goldiofski, 1904; Jaffe, 1903; Lipman, 1906; Lobsten, 1904; Münsterberg, 1908; Stern, 1902). Así, parte del siguiente postulado: el hecho de que un testigo relate de buena fe todo lo que recuerda sobre el suceso presenciado no significa que otras personas ajenas a los hechos (jueces, jurados) puedan llegar a saber lo que realmente sucedió (Mira, 1988).

Es difícil suponer que un testigo que se nos presenta como un trabajador responsable y ciudadano honrado, tenga algún interés en engañar a la justicia. No obstante, en ocasiones el psicólogo forense no sólo ha de ocuparse de los errores involuntarios de los testigos honestos, sino de los "errores" voluntariamente cometidos por un testigo deshonesto; debe evaluar la credibilidad de la declaración de un testigo del que se sospecha que puede estar mintiendo.

La Psicología del Testimonio, si bien ha centrado su atención preferentemente en los problemas del error, tampoco ha dejado de ocuparse de ese otro gran tópico que es la mentira.

El tema de la mentira ha sido objeto de estudio de la Psicología ya desde sus orígenes. En este sentido cabe mencionar las aportaciones del psicoanálisis en relación con la actividad probatoria y el propio proceso de sentencia en la mente de los jueces (Freud, 1906). Desde el primer momento, ellos han tenido que decidir sobre cuál de las declaraciones que se le presentan por ambas partes era la verdadera. Ahora bien, si los jueces nacen con la ley, la figura del psicólogo forense encargado de este peritaje tarda un poco más en aparecer, por lo que la decisión sobre la credibilidad se deja, durante milenios a instancias superiores, generalmente de carácter divino. Así, hace 3.000 años, los chinos decidían sobre la honestidad del testigo haciéndole masticar polvos de arroz para, posteriormente, escupirlos. Si el polvo de arroz expulsado estaba seco, quedaba probado que el testigo había mentado; si por el contrario, lo escupía húmedo, se entendía que había dicho la verdad. Los antiguos bretones empleaban un procedimiento similar. En este pueblo se hacía mascar al testigo

sospechoso una rebanada de pan seco y queso. Si el testigo lo podía tragar sin problemas era prueba de que decía la verdad; los problemas en la deglución eran signo de que mentía. Un último ejemplo lo tenemos en los israelitas y su llamado "juicio de Dios". Cuando se sospechaba que un testigo mentía se le hacía tocar una barra de hierro al rojo vivo con la punta de la lengua. Si se quemaba era prueba de que estaba mintiendo; si, por el contrario, su lengua aparecía sin daño probaba su sinceridad.

A la base de estos tres procedimientos estaba la misma idea: cuando un testigo mentía, el miedo a ser descubierto (no olvidemos que todos creían en el sistema) provocaba que las glándulas salivares redujeran su actividad. Con la boca reseca era difícil que los polvos de arroz se expulsaran húmedos, que la rebanada de pan seco y queso se pudiera tragar y que la lengua no se quemara al tocar, sin la protección de la saliva, la barra al rojo. Como veremos más adelante, la identificación del estrés producido por el miedo con la mentira sigue estando detrás de algunos de los procedimientos de detección actualmente en uso (Saks y Hastie, 1986).

## LA DETECCION DE LA MENTIRA

Como vemos, hablar de mentira en el contexto judicial es hablar de detección del engaño. En este punto me gustaría llamar la atención sobre el hecho de que la casi totalidad de los trabajos en este campo se dirijan a la detección de la mentira Y no al caso opuesto, la detección de la verdad (Bond y Fahey, 1987). Parece más importante conseguir atrapar al que miente que descubrir al que no lo hace.

La investigación desarrollada en torno a la detección de la mentira puede agruparse, según Yulle (1988), en tres líneas generales:

- a) Estudio de los cambios fisiológicos coexistentes con la mentira. Este campo, por su naturaleza, ha sido desarrollado casi exclusivamente, por los psicofisiólogos.
- b) Investigación conductual de los cambios corporales, movimientos, expresiones faciales, tono de voz, etc. Esta segunda línea ha sido desarrollada por los psicólogos sociales norteamericanos.
- c) Análisis de los contenidos verbales que examina los cambios semánticos y estilísticos en el lenguaje asociado con la mentira. En esta ocasión, la mayor parte de los trabajos se han realizado en las Universidades europeas.

Dentro de los estudios sobre las *alteraciones fisiológicas que acompañan a la mentira*, destacan los realizados con el polígrafo, conocido como el "detector de mentiras". La base

del procedimiento no difiere en gran medida de la empleada por los chinos, bretones o israelitas en los juicios de Dios: la ansiedad que acompaña a la mentira produce una serie de alteraciones en la tasa respiratoria, respuesta psicogalvánica, etc., que al ser recogidas por el polígrafo, permiten la detección del engaño.

El problema de este método es el de los posibles errores en la detección: los falsos-inocentes y los falsos-culpables. Es posible que un culpable con suficiente control sobre su expresión emocional, no presente alteración fisiológica alguna, por lo que el detector considerará sus respuestas como "sinceras" y a su autor como un falso-inocente. Más grave aún es el caso contrario: los falsos-culpables. Personas inocentes, pero extremadamente ansiosas, pueden dar una respuesta emocional identificable con la alteración que produciría la emisión de una mentira, que el detector considerará como "engañosas".

En los últimos años se han elaborado procedimientos que si bien no eliminan completamente este riesgo, al menos hacen que resulte mínimo. Uno de estos métodos es el conocido como Test del Conocimiento Culpable desarrollado por Lykken (1960). El procedimiento consiste en elaborar, para cada caso, un cuestionario de aproximadamente 25 ítems que hacen referencia a circunstancias y hechos que sólo conocen la policía y la víctima, si ha sobrevivido. Sobre cada uno de ellos se realizan cinco preguntas. Por ejemplo, si se trata del arma del crimen, se podrían elaborar éstas:

¿El arma del crimen fue una pistola"

¿El arma del crimen fue una cuerda?

¿El arma del crimen fue un cuchillo?

¿El arma del crimen fue una media?

¿El arma del crimen fue un veneno?

El sospechoso debe repetir cada una de las preguntas a medida que el entrevistador las va formulando. Supongamos que la víctima murió a consecuencia de un disparo. Si al repetir cada una de las cinco preguntas, el presunto culpable sólo presenta una alteración en sus constantes fisiológicas al formular la referente a la pistola esto podría revelar que conoce cómo fue cometido el crimen. Si en los ítems referentes al lugar en que se encontró el cuerpo, la hora del crimen, etcétera, ocurre lo mismo: sólo aparecen alteraciones al formular la opción correcta, el resultado está más allá de cualquier posible explicación basada en el azar. Pensemos que la probabilidad de que la alteración en cada ítem se deba al azar es del 20 % y la probabilidad de que en las 25 preguntas ocurra lo mismo sería de:  $(0.20 \times 0.20 \times 0.20 \times 0.20 \times \dots)$  veinticinco veces, lo que daría un resultado de 1 entre mil billones, prácticamente cero. Para Saks Y Hastie (1986) éste sería el único método o válido de

empleo del polígrafo. No obstante, con este método sólo se consigue conocer si el sospechoso tiene una amplia información sobre el crimen, pero no si lo ha cometido él (ver Wrightsman, 1987 para una revisión).

Dentro de este primer apartado me gustaría mencionar por último, el uso de las llamadas "drogas de la verdad".

La creencia de que ciertas sustancias químicas podrían forzar al mentiroso a contar la verdad es tanto o más antigua los antecedentes históricos del detector de mentiras (vg.: la barra al rojo, el polvo de arroz o la rebanada de pan y queso seco). La pitonisa de Delfos en la antigua Grecia ingería drogas antes de realizar sus profecías. Los aztecas del Méjico precolombino utilizaban un cactus, el peyote, para identificar a los culpables. En épocas más recientes, un alcaloide: el pentotal sódico fue conocido como el "suero de la verdad" debido a su empleo en los interrogatorios de prisioneros durante la segunda guerra mundial (Saks Y Hastie, 1986).

Al igual que en el caso del polígrafo, la investigación rigurosa sobre el uso de estas drogas ha desmitificado su uso. Por poner sólo un ejemplo, Dessions, Freedman, Donnelly y Redllch (1953) han demostrado qué sujetos a los que se había inyectado pentotal podían ocultar información e, incluso, dar información falsa.

Un segundo grupo de trabajos son los realizados por los psicólogos sociales *sobre cambios conductuales (tono de voz, movimientos corporales...), asociados a la mentira*. Se parte de la hipótesis de que el mentir es una tarea muy demandante cognitivamente, lo que hace que el testigo que miente no pueda dedicar suficientes recursos al control de sus reacciones corporales (movimiento constante de manos Y piernas, tono agudo en la voz, pausas no prosódicas, etcétera), por las que se delata (De Paulo y cols., 1982, 1983; Harrison y cols., 1978; Hocking y cols., 1979; Jacobovitch y cols., 1977; Streeter y cols., 1977; Yerkes y Berry, 1909). No obstante, hay que ser cauto a la hora de interpretar los resultados obtenidos desde este enfoque. Podría ocurrir que de nuevo estuviéramos midiendo indicadores de estrés (que suponemos asociado a la mentira) en los testigos y no si mienten. Estaríamos de nuevo con posibles falsos-positivos y falsos-negativos. En esta ocasión el error falso-positivo (un inocente que da una respuesta comportamental de culpable) toma el nombre de error de Otelo. Todos conocemos la tragedia Shakespeare. Cuando Desdémona (la esposa de Otelo) es injustamente acusada de adulterio, el miedo que siente a no ser creída por su esposo la lleva a un arrebató emocional que Otelo identifica erróneamente con el comportamiento de una persona que miente. El final de Desdémona estrangulada por Otelo es un indicador del riesgo de un peritaje erróneo.

Recientemente, los psicólogos americanos han realizado un estudio muy llamativo que ha tenido muy escaso tratamiento por la prensa española. A partir de la entrevista concedida por Saddam Hussein al periodista de la cadena CNN de la televisión norteamericana Peter

Arnett, se han analizado las variables: tono de voz, pausas, etc., del líder iraquí a lo largo de sus declaraciones. Se ha podido observar cómo las alteraciones coincidían con las descripciones de su potencial armamentístico y sus afirmaciones referentes a su seguridad de ganar la guerra. No obstante, el aparente éxito de la técnica (que queda por demostrar en este caso), no hay que olvidar que estaríamos midiendo el estrés pero no la mentira en sí misma. Realmente, como señalan algunos autores, sólo ha habido un caso en la historia en el que un indicador conductual y directamente observable nos ha proporcionado la seguridad de si alguien mentía o decía la verdad: la nariz de Pinocho (Kassin y Wrightsman, 1988). Desafortunada o afortunadamente, éste no es un caso que se de con frecuencia. Así, tal vez la solución pase por olvidarnos del testigo y centrarnos en el contenido de su testimonio.

Tal vez las variables más alejadas de este riesgo sean las de carácter menos conductual y más cognitivo, como las derivadas de los aspectos prosódicos del lenguaje. Hoy se admite que el juicio sobre la credibilidad del testimonio por los miembros de un jurado es más eficaz si en lugar de ver y oír al testigo, sólo escuchan la grabación de su declaración (Saks y Hastie, 1986). Un buen ejemplo de estas variables lo tenemos en la frecuencia y duración de las pausas. Según numerosos estudios, la frecuencia Y duración de las pausas es mayor en las declaraciones falsas; asimismo, la extensión de estas declaraciones es mayor que la de las verdaderas (vg.: Harrison y cols., 1978). Una posible explicación es que el mentiroso necesita dar respuestas más largas para compensar posibles errores en su declaración. No obstante, también en estas variables se han encontrado resultados contradictorios (Kraut, 1976).

Ultimamente, se ha llegado a proponer la conveniencia de presentar a los jurados sólo las transcripciones de las declaraciones como situación idónea para detectar el engaño (Miller y Burgoon, 1982).

En esta línea, está la tercera categoría que mencionaba al comienzo del trabajo: las investigaciones dirigidas al *análisis de la propia declaración falsa*. Estos estudios examinan los cambios semánticos y estilísticos presentes en el lenguaje asociado con la mentira. Entre los trabajos desarrollados en esta línea, un gran número de ellos se han dirigido al estudio de variables concretas, como la longitud de la declaración. No obstante, como ocurría en el caso del número y frecuencia de las pausas, falta acuerdo entre los resultados obtenidos por los distintos investigadores. Así, mientras Kraut (1976) afirma que las declaraciones verdaderas poseen mayor extensión que las falsas, Harrison y sus colaboradores obtienen el resultado inverso (Harrison y cols., 1978).

Una posible explicación a estos resultados contradictorios encontrados en relación con el número y frecuencia de las pausas no prosódicas y con la longitud de las declaraciones podría residir en el tiempo dejado por los distintos investigadores a sus "testigos" para que elaboraran sus mentiras.

En una investigación realizada el año pasado en la Universidad de La Laguna (Alonso-Quecuty, 1990b) pedíamos a los sujetos ("testigos") que vieran una secuencia de vídeo en la que una persona que se manifestaba en contra del aborto intentaba agredir a un médico abortista, resultando herida una mujer que presenciaba la manifestación. Posteriormente, debían elaborar dos declaraciones de los hechos: una verdadera y otra falsa. Mientras que a la mitad de la muestra se le pedía su declaración inmediatamente después de ver la película, a la otra mitad se le daba tiempo ilimitado para elaborar ambas declaraciones. Los resultados mostraron cómo el mayor número de pausas, y la mayor longitud que era previsible encontrar en las declaraciones falsas respecto a las verdaderas, sólo se daba cuando los "testigos" disponían de tiempo para elaborar sus versiones falsas. Cuando se les exigía que compusieran sus mentiras de forma inmediata, los resultados se invertían y eran las declaraciones verdaderas las más extensas y en las que aparecía un mayor número de pausas no prosódicas. Así, la búsqueda de pautas de detección del engaño se ve complicada por la aparición de esta nueva variable: el tiempo transcurrido desde la ocurrencia de los hechos y la toma de declaración por la policía.

En la actualidad estamos realizando nuevos estudios que esperamos confirmen estos resultados hasta ahora de carácter exclusivamente experimental. De ser así, su aplicación en la investigación criminal es clara: si queremos emplear como detectores estos índices de longitud y número de pausas, deberíamos ser rápidos en la toma de declaración y confiar sólo en las primeras versiones de los hechos.

## **NUEVOS METODOS EN LA DETECCION DE LA MENTIRA**

Desde sus comienzos, la psicología clínica ha estado interesada por conocer los procesos que nos permiten diferenciar entre algo está siendo percibido, imaginado o recordado (Freud, 1895). La mayoría de estos trabajos estuvieron dirigidos a la comprensión de la esquizofrenia: los esquizofrénicos frecuentemente presentan dificultades para conseguir esta discriminación (Horowitz, 1978). Comprender los procesos por los que los sujetos sanos podemos distinguir un recuerdo de una realidad o una alucinación podría ayudar a comprender la esquizofrenia.

Estos estudios han sido el punto de partida de planteamientos más sugerentes para la psicología del testimonio. Así, en los últimos años, ha surgido una nueva línea de investigación dirigida al estudio de los procesos implicados en la diferenciación entre realidad percibido y realidad imaginada (Johnson y Raye, 1981).

Estas autoras plantean una teoría y aportan evidencia para explicar los procesos que seguimos para distinguir entre el recuerdo de algo percibido (generado externamente) y el de algo imaginado (generado internamente). A la actividad de discriminar entre recuerdos

primariamente derivados de sucesos internos de aquellos primariamente derivados de sucesos internos, la denominan: Realty-monitoring.

Según Johnson y Raye, los recuerdos generados internamente (imaginados) difieren de los generados externamente (fruto de la percepción) en una serie de dimensiones:

1. los recuerdos generados externamente incluyen:
  - más información contextual (espacial y temporal);
  - más detalles sensoriales (vg.: colores, ruidos... ).
2. los recuerdos de algo imaginado resultan de procesos mentales e imaginativos y, por tanto, incluyen:
  - más información idiosincrática del sujeto (vg.: yo estaba asustado, pienso que no debió ocurrir... );
  - el relato de este tipo de recuerdos es más largo (contiene mayor número de palabras).

Pensemos ahora en dos declaraciones: una verdadera y otra falsa. Cuando un testigo declara la verdad, está recordando hechos que realmente ha percibido, mientras que si miente, su declaración está basada en sucesos que no han ocurrido y por tanto sólo existen en su imaginación: sucesos imaginados.

En la investigación ya mencionada que realizamos el pasado año en la Universidad de La Laguna (Alonso Quecuty, 1990a), además de evaluar las pausas y la longitud de las declaraciones verdaderas y falsas, realizamos un análisis de contenido de cada declaración para cada una de las tres categorías de Johnson y Raye: era de esperar que las declaraciones verdaderas contuvieran más información contextual (referencias espaciales y temporales) y más información sensorial (referencias a sonidos, colores, olores... ); las declaraciones falsas debían contener más referencias idiosincráticas (yo pensé, estaba nervioso ... ). Nuestros resultados presentaron esta tendencia, pero sólo cuando los "testigos" no disponían de tiempo para elaborar sus versiones falsas. Cuando se les dejaba tiempo libre para que las inventaran, los resultados se invertían: las declaraciones verdaderas eran las que presentaban mayor información idiosincrática mientras que las falsas aparecían plenas de detalles contextuales y sensoriales.

Este resultado, también tiene una explicación desde el modelo de la reality-monitoring. Según Suengas y Johnson (1988), pensar sobre los aspectos cognitivos de los sucesos tiene como consecuencia disminuir las diferencias entre sucesos percibidos e imaginados. Nuestros "testigos" pudieron reflexionar sobre estos aspectos mientras que elaboraban sus



versiones falsas.

De confirmarse estos resultados, las consecuencias irían más allá de su utilidad para la discusión de un trabajo experimental, nos haría tomar conciencia una vez más de la necesidad de que la toma de declaración a testigos presenciales se realice con la mayor prontitud.

Las demoras, cuyo efecto sobre la memoria de los testigos honestos ya ha quedado demostrado en múltiples ocasiones, también podrían entorpecer la discriminación entre ambos tipos de recuerdos a la hora de realizar peritajes de credibilidad con esta técnica de reality-monitoring.

Pese a lo sugerente de los resultados que les he comentado, no hay que olvidar que esta técnica se encuentra en fase experimental y que, por supuesto, son necesarios nuevos estudios antes de poder recomendar su empleo en un tribunal.

## **EL ANALISIS DE LA REALIDAD DE LA DECLARACION**

Un procedimiento que, por el contrario, posee una gran tradición en la búsqueda en este caso de las características de la verdad y no de la mentira, es el Análisis de la realidad de la declaración. Desde hace treinta años, en Alemania se han estado realizando una serie de trabajos que han ido dirigidos a la creación de un instrumento que permita diferenciar entre testimonios exactos (verdaderos) y testimonios fabricados (falsos) en el caso de niños víctimas de abusos deshonestos. Esta es una situación en la que la ausencia de evidencia médica deja a los jueces la decisión de a quien creer, si al niño que presenta la acusación o en al presunto agresor, que, obviamente, niega los hechos. De ahí la importancia de un peritaje de credibilidad.

La investigación en este campo, iniciada por el profesor Udo Undeutsch (1982; 1984; 1988), ha dado como resultado la elaboración de un complejo sistema de evaluación de la credibilidad de los testigos infantiles y su testimonio: el Análisis de la Realidad de la Declaración (Statement Reality Analysis). Este sistema ha sido empleado con éxito en numerosos países de Europa, en EE.UU. e, incluso, en Japón. En Tenerife, lo hemos utilizado recientemente en un peritaje de credibilidad en un caso de presunta violación de una niña de nueve años, en estos momentos pendiente de juicio.

Veamos algunos de los distintos aspectos del Análisis de la Realidad de las Declaraciones, tal como lo describe el propio Undeutsch (1988).

El punto de partida del Análisis es que las declaraciones basadas en hechos reales

(autoexperienciados) son cualitativamente diferentes de las declaraciones que no se basan en la realidad y son mero producto de la fantasía (Undeutsch, 1967). El criterio de realidad refleja los aspectos en los que difieren específicamente los testimonios sinceros de los falsos (Steller, 1988).

El procedimiento se basa en dos cuestiones igualmente importantes: la entrevista Y el análisis de la declaración obtenida (Undeutsch, 1988).

La labor del psicólogo a la hora de emplear este sistema tiene como punto de partida el estudio de todas y cada una de las páginas del sumario del caso en cuestión, previamente a la entrevista con el niño. Esta es la primera diferencia entre la entrevista propuesta por Undeutsch Y las clásicas entrevistas utilizadas en casos de niños víctimas de abusos deshonestos (Underwager, Wakefield, Legrand, Bartz Y Erickson, 1986; White, Strom, Santilli v Halpin, 1986), en las que el psicólogo garantiza su objetividad enfrentándose a la entrevista sin haber recibido ningún tipo de información sobre el caso. En los peritajes de credibilidad, esta objetividad conlleva un considerable riesgo de pérdida de información. Además la entrevista está diseñada para no perder la objetividad, a la vez que se maximiza el total de información útil que es posible obtener del niño evitando posibles sesgos en las preguntas (Wegener, 1988).

Una vez analizadas todas las declaraciones formuladas por el niño Y los restantes testigos, incluyendo la del presunto agresor, estamos en condiciones de entrevistarnos con el niño. El objetivo de esta entrevista es sólo uno: obtener una declaración honesta y completa por parte del niño.

La entrevista debe realizarse en un clima adecuado que propicie una declaración completa de los hechos por el niño, por lo que es aconsejable que el psicólogo pueda entrevistarse a solas con el menor. Esta entrevista sería de desear que se grabara en vídeo (lo que no siempre es posible conseguir) ya que así se podrá reexaminar cuantas veces se considere necesario. Una vez se ha logrado crear el ambiente adecuado es el momento de pedir al niño que nos cuente lo que recuerda de los hechos. Obtener una declaración lo suficientemente extensa de los hechos por parte del menor no siempre es fácil ya que debe realizarse de forma narrativa libre, sin preguntas ni interrupciones. No obstante, una vez que el niño termina su declaración, pueden y deben, realizarse algunas preguntas que nos permitan disponer la información adicional necesaria para conseguir una imagen clara del suceso en cuestión. Aquí incluiríamos preguntas de control, aclaraciones suplementarias, destacar las contradicciones observadas, etc. Con ellas intentamos conocer lo máximo posible sobre el tipo y duración de las relaciones con el acusado, las circunstancias de la primera declaración, posteriores discusiones con terceros sobre los hechos, así como los aspectos del interrogatorio realizado por la policía. Durante toda la entrevista es muy conveniente observar el comportamiento del testigo y compararlo con el que ha mantenido durante otras fases de la investigación emocionalmente menos duras (Wegener, 1988).

Una vez finalizada la entrevista, comienza el proceso de análisis.

Undeutsch (1988) agrupa los criterios de análisis en dos grandes categorías según se refieran a la declaración considerada aisladamente, o a la secuencia de las declaraciones que el niño ha realizado en los diferentes momentos de la investigación. En cada caso, la presencia de un criterio en la declaración favorece (salvo excepciones) su credibilidad a la vez que su ausencia no la hace disminuir.

En la primera categoría: *Criterios derivados de las declaraciones aisladas*, se pueden diferenciar tres niveles: (a) criterios fundamentales; (b) manifestación específica de los criterios fundamentales, y (c) criterios negativos o de control. Veamos algunos de los criterios incluidos en cada nivel.

a) Criterios fundamentales: Aquí se toman en consideración, entre otros criterios, los contenidos de la declaración que sitúen los hechos en un lugar concreto y en un momento determinado, la riqueza de los detalles declarados y la originalidad de las expresiones utilizadas en la declaración. Todos estos criterios serían favorables a la credibilidad de la declaración.

b) Manifestación especial de los criterios anteriores: En este nivel, el análisis se vuelve hacia cuestiones más específicas. Así, se consideran cuestiones como la mención de complicaciones inesperadas, o las referencias a estados de ánimo de la víctima, de encontrarse en la declaración, estos criterios le añadirían credibilidad. No obstante, no todos los criterios recogidos en este nivel poseen un carácter positivo; así se advierte de la presencia de determinados contenidos que, caso de apreciarse en la declaración pesarían en contra de su credibilidad (vg.: correcciones espontáneas, detalles autoperjudiciales, etc.).

c) Criterios negativos: Al contrario de lo que sucede en los dos niveles anteriores, en esta ocasión todos los criterios considerados se consideran indicadores de baja credibilidad en la declaración. Así, se citan, entre otros, la falta de consistencia con las leyes de la naturaleza o la discrepancia con otros hechos ya probados.

Señalaba anteriormente que el Análisis también considera *la declaración del niño en el contexto de las anteriores declaraciones* prestadas por el menor a lo largo de la investigación (a la policía, el juez ...). En este sentido, Undeutsch destaca la importancia de nuevos criterios que, caso de aparecer en la declaración, restarían a ésta credibilidad: uno de los más importantes es la falta de persistencia con las declaraciones anteriores. Aquí cabrían todos aquellos cambios "materiales" en el contenido de las distintas declaraciones. No obstante, hay que tener mucho cuidado a la hora de entender que una ausencia o una alteración en el contenido como "material". La memoria humana es flexible y es lógico esperar pequeñas modificaciones. Así, Undeutsch advierte que sólo se considerarán cambios

"materiales" aquellas ausencias o inconsistencias encontradas en puntos claves de la descripción de los hechos. Con esta salvedad, su aparición supondría pérdida de credibilidad de la declaración.

Además de la mera presencia/ausencia de cada Lino de estos criterios, Undeutsch señala que la evaluación final de la declaración del niño deberá considerar los siguientes cuatro factores:

- 1) La intensidad con que ha sido pronunciado cada uno de los criterios durante la entrevista.
- 2) El número de detalles que aparecen en la declaración.
- 3) La capacidad de la persona que declara (vg.: edad).
- 4) Las características del suceso (vg.: complejidad).

El informe final del psicólogo, tras analizar cada uno de estos factores en la declaración del niño, llevará a la elección de una de estas cinco opciones:

creíble

probablemente creíble

indeterminada

probablemente increíble

increíble

Sea cual fuere el resultado del informe, incluso si éste lleva a elegir la opción de *Indeterminada*, en los países en los que estos peritajes tienen una larga tradición, se han observado que el empleo del Análisis de la Realidad de la Declaración resulta positivos en varios aspectos. En primer lugar, el psicólogo experto proporciona al tribunal información cualificada obtenida gracias a entrevistas hábilmente dirigidas. Además, analizando la declaración da al tribunal una visión de ésta bajo aspectos más clarificadores y flexibles, ayudándole a comprender la evidencia.

Por otra parte, cuando la evaluación de la declaración por el psicólogo experto confirma la credibilidad del testimonio, en muchos casos, se produce la confesión por parte del agresor. Con lo que se ahorra al niño el tener que declarar en el juicio con las humillaciones que esto conlleva.

Una última ventaja del empleo del Análisis, es la reducción observada en el porcentaje de

nuevos juicios por revisión de los casos (Undeutsch, 1988).

## **CONCLUSIONES**

Hemos visto cómo al ampliarse el interés de la justicia a todos los actores del delito: acusado, víctima, testigos... la tarea del psicólogo ante el tribunal se hace cada vez más necesaria, a la vez que adquiere mayor relevancia social.

La investigación en psicología forense experimental, en su doble vertiente de la detección de errores en los testigos honestos y el análisis de la credibilidad de las declaraciones, está siendo cada día más apreciada por jueces y abogados. El interés de la justicia hacia este nuevo área de la psicología se refleja la publicación en libros y revistas jurídicas de los trabajos realizados por los psicólogos (Alonso-Quecuty, (1991 a,b); Diges y Mira, 1988).

No obstante, la realización de este nuevo tipo de peritajes supone una preparación por parte del psicólogo, que no siempre se ofrece desde en las Facultades de Psicología de nuestro país, salvo en algunos programas de tercer ciclo, como sucede en la Universidad Autónoma de Madrid o en la de La Laguna en Tenerife.

La introducción de contenidos de psicología forense en los nuevos planes de estudio se hace, pues, imprescindible. La creación de masters de psicología forense así como su difusión en Jornadas como ésta en la que estamos participando pueden ayudar a asumir la existencia de esa necesidad por parte de los Consejos de Universidades.

Los supuestos básicos de la psicología de la motivación nos demuestran que una vez creada una necesidad, la tendencia es conseguir satisfacerla. La necesidad ya está creada, sólo nos queda esperar que los supuestos motivacionales funcionen una vez más y en un corto plazo estemos preparados para asumir la fuerte demanda de profesionales que se está produciendo en este campo.

## **REFERENCIAS**

ALONSO-QUECUTY, M. L. (1990a): *Deception, detection and reality monitoring: a new answer for and old question*. 2nd European Conference on Law and Psychology. Nürenberg, Alemania.

ALONSO-QUECUTY, M. L. (1990b): *Recuerdo de la realidad percibida vs. imaginada: buscando la mentira*. "Boletín de Psicología", 29, págs. 73-86.

ALONSO-QUECUTY, M. L. (1991a): *Psicología Forense Experimental: Testigos y Testimonio*. En Delgado, S. y Esbec, E. (comp.): "Actualización en temas de Psiquiatría Forense". Madrid.

ALONSO-QUECUTY, M. L. (1991b): *Psicología del testimonio: el niño testigo presencial*. En Delgado, S. y Esbec, E. (comp.): "Actualización en temas de Psiquiatría Forense". Madrid.

BINET, A. (1905): *La science du temoignage*. "L'Année Psychologique", 11, págs. 128-137.

BOND, C. F., y FAHEY, W. E. (1987): *False suspicion and the misperception of deceit*. "British Journal of Social Psychology", 26, págs. 41-46.

CLAPAREDE, E. (1906): *La psychologie judiciaire*. "L'Année Psychologique", t. XII.

DE PAULO, B. M.; LANIER, K., DAVIS, T. (1983): *Detecting the deceit of the motivated liar*. "Journal of Personality and Social Psychology", 45, págs. 1096-1103.

DE PAULO, B. M.; LASSITER, G. D., y STONE, J. I. (1982): *Attentional determinants of success and detecting deception and truth*. "Personality and Social Psychology Bulletin", 8, págs. 273-279.

DESSIONS, G. H.; FREEDMAN, L. Z.; DONNELLY, R. G., y REDLICH, F. C. (1953): *Dru-*

*ginduced revelations and criminal investigation*. "Yale Law Journal", 62, págs. 315-347.

DIGES, M., y MIRA, J. J. (1988): *Psicólogos, psicología y testimonio*. "Justicia", III, págs. 661-687.

FREUD, S. (1906): *El diagnóstico de los hechos y el psicoanálisis*. "Obras completas". Madrid. Biblioteca Nueva.

GOLDIOFSKI, O. B. (1904): *The psychology of testimony*. "Vvestnik Prava", 16-18, pág. 185.

HARRISON, A.; HALEK, M.; RANEY, D. F., y FRITZ, J. G. (1978): *Cues to deception in an interview situation*. "Social Psychology", 4,2, págs. 156-161.

HOCKING, J. E.; BAUCHNER, J. E.; KAMINSKI, E. P., y MILLER, G. R. (1979): *Detecting deceptive communication from verbal, visual and paralinguistic cues*. "Human Communications Research", 1979, 6, págs. 33-46.

HOROWITZ, M. J. (1978): *Image formation and cognition*. Nueva York. Appleton-Century-Crofts.

JACOUBOVITCH, M. D.; BERMANT, G.; CROCKETT, G. T.; MCKINLEY, W., y SANS-TAD, A. (1977): *Juror responses to direct and mediated presentations of expert testimony*. "Journal of Applied Social Psychology", 1, págs. 227-238.

JAFFE, S. (1903): *Ein psychologisches experiment in Kriminalistischen seminar der universitat*. "Beitrage zue Psychologie der aussage, mit besonderer Bereueckrchtigung der Rechtspflege, Paedagogik, Psycgiatrie und Geschichts forschung", t. 1, pág. 79.

JOHNSON, M. K., y RAYE, C. L. (1981): *Reality Monitoring*. "Psychological Review", 88, págs. 67-85.

KASSIN, S. M., y WRIGHTSMAN, L. S. (Eds.) (1988): *The American Jury on trial: Psychological Perspectives*. Hemisphere Publishing Co. Londres.

KRAUT, R. E. (1976): *Verbal and nonverbal cues in the perception on lying*. Informe presentado en la reunión anual de la American Psychological Association.

LIPMAN, O. (1906): *Die Psychologie der Aussage*. "Sammelreferat Philol.", Woch U. Lit. Zeit., t. II.

LOBSTEN (1904): *Veber Psychologie der Aussage*. "Zeitschrift feur Pedagogische Psychologie", t. VI, pág. 161.

LOFTUS, E. (1980): *Memory: surprising new insights into how we remember and why we forget*. Addison Publishing Co. Inc. Filipinas.

LYKKEN, D. T. (1960): *The validity of the guilty knowledge technique: The effects of faking*. "Journal of Applied Psychology", 44, págs. 258-262.

MILLER, G. R., y BURGOON, J. K. (1982): *Factors affecting assessments of witness credibility*. En Kerr, N.L. y Bray, R.M. (Eds.): "The psychology of the courtroom". Academic Press. Londres.

MIR PUIG, S. (1984): *Derecho Penal*. Parte General. Barcelona. PPU.

MIRA, J. J. (1988): *Estudios de psicología en ambientes procesales: un análisis de metamemoria*. Universidad Autónoma de Madrid. Tesis doctoral inédita.

MÜNSTERBERG, H. (1908): *On the witness stand*. Nueva York, Doubleday.

SAKS, M. J., y HASTIE, R. (1986): *Social Psychology in Court*. Robert E. Krieger Publishing Co., Malabar. Florida.

STELLER, M. (1988): *Recents developments in statement analysis*. En Yuille J.C. (Ed.): "Credibility Assessment". NATO ASI Series. Vol. 47. Kluwer Academic Publishers, Londres.

STERN, W. (1902): *Zur Psychologie der Aussage*. "Zeitsch f. die Ges. Straft", t. XXII.

STREETER, L. A.; KRAUSS, R. M.; GELLER, V.; OLSON, C., y APPLE, W. (1977): *Pitch changes*

*during attempted deception*. "Journal of Personality and Social Psychology", 35, págs. 345-350.

SUENGAS, A., y JOHNSON, M. K. (1988): *Qualitative effects of rehearsal on memories for perceived and imagined complex events*. "Journal of Experimental Psychology: General", 117, págs. 377-389.

UNDERWAGER, R.; WAKEFIELD, H.; LEGRAND, R., y ERICKSON, J. (1986): *The role of the psychologist in the assessment of cases of alleged sexual abuse of children*. Trabajo presentado en la 94th. Annual Convention of the American Psychological Association, Washington, D.C.

UNDEUTSCH, U. (1967): *Beurteilung der Glaubhaftigkeit von Zeugenaussagen*. En U. Undeutsch (Ed.): "Handbuch der Psychologie, vol. II: Forensische Psychologie", Göttingen: Verlag für Psychologie.

UNDEUTSCH, U. (1982): *Statement Reality Analysis*. En A. Trankell (Ed.): "Reconstructing the past", (págs. 27-56) Deventer. Holanda: Kluwer Law and Taxation Publishers.

UNDEUTSCH, U. (1984): *Courtroom evaluation of eyewitness testimony*. "International Review of Applied Psychology", 33, págs. 51-67.

UNDEUTSCH, U. (1988): *The development of Statement Reality Analysis*. En Yuille J. C. (Ed.): "Credibility Assessment". NATO ASI Series. Vol. 47. Kluwer Academic Publishers, Londres.

WEGENER, (1988): *The present state of Statement Analysis*. En Yuille J.C. (Ed.): "Credibility Assessment". NATO ASI Series. Vol. 47. Kluwer Academic Publishers, London.

WHITE, S.; STROM, G. A.; SANTILLI, G. S., y HALPIN, B. M. (1986): *Interviewing young sexual abuse victims with anatomically correct dolls*. "Child Abuse and Neglect", 10, págs. 519-529.

WRIGHTSMAN, L. S. (1987): *Psychology and legal system*. Brooks Cole Publishing Co. Pacific Grove. California.

YERKES, P. M., y BERRY, C. S. (1909): *The association reaction time method of mental diagnosis*. "American Journal of Psychology", 20, págs. 22-37.

YUILLE, J. C. (1988): *Credibility Assessment*. NATO ASI Series. Vol. 47. Kluwer Academic Publishers, Londres.